



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION N°: 087583184002-2018-00619-00

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: EYLEEN CAMPANELLA DE LA HOZ.

DEMANDADO: FREUD ULLOA PEREZ.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se recibió escrito presentado por la parte demandada, solicitando se libre oficio a CAJA HONOR, para el retiro de cesantías del demandado y sean entregadas a la señora **EYLEEN CAMPANELLA DE LA HOZ**. Sírvase proveer. Soledad 19 de enero de 2020.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a acceder oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA- CAJA HONOR- a fin de que ponga a disposición de este despacho los dineros correspondientes al 30% de las cesantías que perciba el señor **FREUD ULLOA PEREZ**, identificado con C. C. N° 1.103.216.485; PORCENTAJE que actualmente se encuentra bloqueada, razón por la cual se ordenara su desbloqueo y deberá colocar a favor de la señora **EYLEEN CAMPANELLA DE LA HOZ**, identificada con C.C. N° 1.047.341.452; los cuales deben ser consignados en la casilla tipo uno (1) en la cuenta de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

ORDENA:

ÚNICO: oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA- CAJA HONOR- a fin de que ponga a disposición de este despacho los dineros correspondientes al 30% de las cesantías que perciba el señor **FREUD ULLOA PEREZ**, identificado con C. C. N° 1.103.216.485; PORCENTAJE que actualmente se encuentra bloqueada, razón por la cual se ordenara su desbloqueo y deberá colocar a favor de la señora **EYLEEN CAMPANELLA DE LA HOZ**, identificada con C.C. N° 1.047.341.452; los cuales deben ser consignados en la casilla tipo uno (1) en la cuenta de este Juzgado.

MONICA ELISA MOZO CUETO
JUEZA

6.